



Santiago del Estero, 3 de Noviembre de 2025

DISPOSICION S.A. N° 06/2025

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 380/2024 y las Resoluciones HCS N°22/2024 y N° 183/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral N° 380/2024, en su Artículo 1°, autoriza a Secretaría Académica a actualizar, trimestralmente los aranceles por gastos Administrativos para el Otorgamiento de Títulos Y certificaciones de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), regulado e informado a nivel nacional.

Que la Resolución HCS N° 183/2024 ratifica la Resolución Rectoral N° 380/2024.

Que corresponde a esta Secretaría, proceder a la actualización de los aranceles establecidos en la Resolución HCS N°22/2024.

POR ELLO:

///...

**LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

DISPONE

ARTICULO 1°.- Actualizar los aranceles por Gastos Administrativos para el Otorgamiento de Títulos Y certificaciones de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC),, trimestral, el cual es regulado e informado a nivel nacional, quedando establecido los siguientes montos:



Expedición de Títulos EAGyG	\$8.300 (pesos ocho mil trescientos)
Expedición de Títulos Técnicos	\$33.500 (pesos treinta y tres quinientos)
Expedición de Títulos de Grado	\$49.900 (pesos cuarenta y nueve novecientos)
Expedición de Títulos de Posgrado	\$ 79.700 (setenta y nueve setecientos)
Duplicado de Títulos Técnicos (por extravío o causa justificada)	\$66.500 (pesos sesenta y seis mil quinientos)
Duplicado de Títulos de Grado (por extravío o causa justificada)	\$88.000 (pesos ochenta y ocho mil)
Duplicado de Títulos de Posgrado (por extravío o causa justificada)	\$108.000 (pesos ciento ocho mil)
Certificado Analítico Final de Egresado anteriores al año 2007 (original)	\$16.600 (pesos dieciséis mil seiscientos)
Certificado Analítico Final de Egresado anteriores al año 2007 (duplicado)	\$33.500 (treinta y tres mil quinientos)
Legalización de Diploma	\$16.600 (pesos dieciséis mil seiscientos)
Duplicado de Certificado Analítico	\$30.000 (pesos treinta mil)

ARTICULO 2°.-Dar amplia difusión. Cumplido archivar


Lic. Yris Bettiana RAFAEL
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO